

**Zeitschrift:** Panorama suizo : revista para los Suizos en el extranjero  
**Herausgeber:** Organización de los Suizos en el extranjero  
**Band:** 14 (1987)  
**Heft:** 3

**Rubrik:** Comunicaciones oficiales

### **Nutzungsbedingungen**

Die ETH-Bibliothek ist die Anbieterin der digitalisierten Zeitschriften. Sie besitzt keine Urheberrechte an den Zeitschriften und ist nicht verantwortlich für deren Inhalte. Die Rechte liegen in der Regel bei den Herausgebern beziehungsweise den externen Rechteinhabern. [Siehe Rechtliche Hinweise.](#)

### **Conditions d'utilisation**

L'ETH Library est le fournisseur des revues numérisées. Elle ne détient aucun droit d'auteur sur les revues et n'est pas responsable de leur contenu. En règle générale, les droits sont détenus par les éditeurs ou les détenteurs de droits externes. [Voir Informations légales.](#)

### **Terms of use**

The ETH Library is the provider of the digitised journals. It does not own any copyrights to the journals and is not responsible for their content. The rights usually lie with the publishers or the external rights holders. [See Legal notice.](#)

**Download PDF:** 15.03.2025

**ETH-Bibliothek Zürich, E-Periodica, <https://www.e-periodica.ch>**



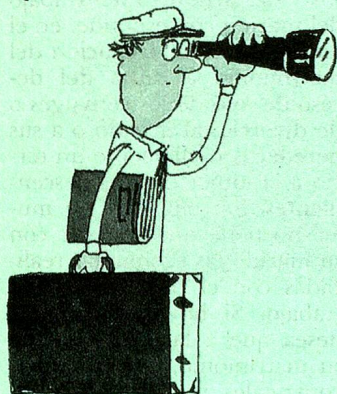


Formación en Suiza (5)

## En busca de una beca y de un alojamiento

¿Cuánto cuesta una estadía de formación en Suiza? ¿Qué condiciones hay que reunir para obtener una beca? ¿Cómo encontrar un alojamiento económico? Estas son algunas de las preguntas prácticas que tratamos de contestar en esta quinta parte de nuestra serie.

Los estudios no son gratuitos, nadie ignora esta perogrullada. Hay pues que informarse con anticipación sobre los costos. Si la financiación de los estudios presenta dificultades, conviene buscar otra vía, más ventajosa, que lleve al mismo resultado o —por lo menos— a una formación equivalente.



### Pocos gastos de escolaridad...

En regla general, las tasas de escolaridad percibidas por los establecimientos del sector público no constituyen una carga, si se las compara con el costo de vida en Suiza. Las instituciones educacionales dan todas las informaciones necesarias a tal efecto, incluido el monto de los gastos previstos para la compra de material escolar.

La frecuentación de las escuelas secundarias superiores es, en principio, gratuita para los alumnos que habitan la región. En lo que respecta a los establecimientos de enseñanza profesional (talleres de aprendizaje, escuelas de artes y oficios, conservatorios, escuelas de comercio, etc.), los gastos de escolaridad son muy variables. Están a menudo escalonados en función del lugar del domicilio del alumno, por lo tanto son muy modestos para aquellos que viven en la

comuna o en el cantón donde se encuentra la escuela.

Los estudios a nivel universitario son menos onerosos en Suiza que en el extranjero. Los costos difieren de una universidad a otra. Pero en términos generales no sobrepasan algunos cientos de francos por semestre. Los estudiantes cuyos padres viven en el extranjero —y que en consecuencia no pagan impuestos en Suiza— deben a veces pagar una tasa especial fijada por diversos establecimientos de estudios superiores.

Esas tasas especiales, al igual que los gastos de escolaridad, no son sin embargo obstáculos insuperables. Es posible solicitar en algunos casos ser exonerado, por ejemplo si el solicitante consigue beneficiar de una beca.

Los aprendices formados dentro del cuadro de una empresa privada reciben un salario mensual, cuyo monto varía según la profesión y la región. Oscila entre 200 y 500 francos durante el primer año y aumenta un poco anualmente. Por cierto que no es suficiente para cubrir todos los gastos de mantenimiento pero representa una apreciable fuente de ingresos, tanto más cuanto que los cursos seguidos paralelamente en las escuelas profesionales son gratuitos.

En cuanto a las escuelas del sector privado que, salvo excepciones, no están subvencionadas por el erario público, son de mucho más difícil acceso desde el punto de vista financiero.

### ...y muchos gastos de mantenimiento

Para el joven suizo del extranjero que frecuenta una institución pública, los gastos de escolaridad no constituyen más que el pico del iceberg en relación con el relativamente

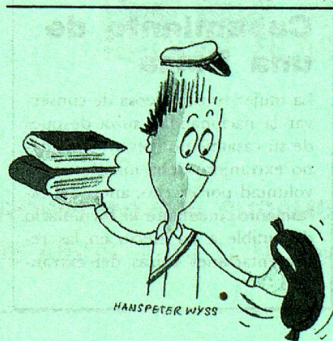
elevado costo de vida. Este último fluctúa considerablemente por una parte, entre la ciudad y la campaña y, por otra, entre las diferentes regiones. Es pues prácticamente imposible dar una cifra que sea válida para todo el país. El ejemplo dado a continuación —gastos mensuales para una estadía en un hogar de aprendices o de estudiantes (habitación doble, en Zurich)— está dado solamente a título de orientación:

Habitación:	300 Fr.
Alimentación	450 Fr.
Transporte (en la ciudad)	50 Fr.
Seguro por enfermedad y medicamentos	70 Fr.
Material escolar	20 Fr.
Ropa personal y ropa blanca	100 Fr.
Dinero para gastos menudos	120 Fr.
<b>Total</b>	<b>1.110 Fr.</b>

Las sumas de los dos últimos rubros pueden ser ajustadas según la edad, las exigencias y las posibilidades económicas de cada uno. Gastos de escolaridad, material de enseñanza especial, útiles, ropa profesional, dentista y vacaciones no están comprendidos en este presupuesto.

### El auxilio de los cantones

Se supone que son generalmente los padres quienes deben tomar a su cargo la formación de sus hijos. Es cierto que hay becas disponibles para la mayoría de los estudios, pero únicamente cuando los medios de que dispone el candidato y su familia se revelan insuficientes, con presentación de comprobantes. Estos subsidios son otorgados en calidad de donación y no deben ser reembolsados. A veces se acuerdan en forma de préstamos en condiciones ventajosas. El otorgamiento de becas de



## Próximas Elecciones y votaciones generales

**18 de octubre**  
— Elección del Consejo Nacional

**6 de diciembre**  
— Concepto Rail 2000  
— Indemnizaciones por maternidad  
— Iniciativa Rothenthurm para la protección de tierras pantanosas.

estudio a los jóvenes suizos del extranjero es competencia del cantón de origen. Cada cantón se rige por su propio reglamento en la materia, lo que explica la diversidad de las condiciones requeridas, de las sumas asignadas, así como de las formalidades y plazos impuestos. Corresponde pues a los interesados informarse ante la oficina cantonal competente o ante la AJAS para saber cuáles son las prescripciones en vigencia. Y esto varios meses antes de la iniciación de los cursos.

La situación financiera del candidato y de sus padres debe estar, en todo justificada. En regla general, los cantones reservan su apoyo económico para las esferas de formación reconocidas en el plano federal. No preveen, en principio, ningún subsidio para los programas de preparación (cursos de orientación profesional, de idiomas o de integración). Mismo si un joven suizo del extranjero llegara a conseguir una beca, ésta no le permite en general cubrir de ninguna manera todos sus gastos de estudio y de mantenimiento. Debe, en consecuencia, completar sus ingresos trabajando durante sus horas libres o sus vacaciones. Además, los cantones entregan sus contribuciones solamente al comienzo del ciclo de formación, es decir al final del primer semestre o del año. De ahí la necesi-

Redacción de las Comunicaciones oficiales:  
Servicio de los Suizos del extranjero Departamento Federal de Asuntos Extranjeros.

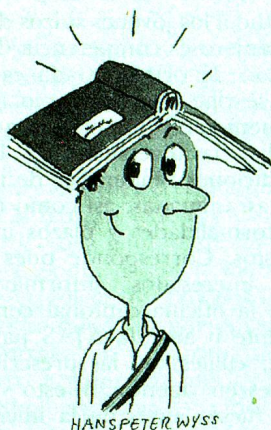




dad para el becado de contar con algún capital inicial.

Si ese no fuera el caso, la AJAS puede proporcionar recomendaciones.

En lo que respecta a los dobles nacionales, no deben descuidar la posibilidad de obtener una ayuda financiera de su segunda patria. En algunos casos, las comunas de origen así como organismos privados contribuyen igualmente con su apoyo, pero casi siempre en calidad de complemento de las becas cantonales.



HANSPETER WYSS

## Un techo sobre la cabeza

Los que tienen medios no tropiezan con ninguna dificultad para encontrar alojamiento. Los otros no lo lograrán de un día para otro, ya que el ofrecimiento de alojamientos económicos está restringido, sobre todo en las ciudades.

La búsqueda de un departamento puede hacerse por intermedio de diversos organismos oficiales (secretariado de las universidades, rectorados, talleres de aprendizaje, oficinas de consultas sociales, servicios administrativos de la ciudad o de la comuna, oficinas de turismo), mediante los anuncios de la prensa o pasando por agencias inmobiliarias (cuyas tarifas son bastante elevadas). Para procurarse una habitación en un hogar de aprendices o de estudiantes, es necesario reservarla con varios meses de anticipación.

El ideal sería evidentemente, una vez en el país, poder vivir en casa del algún familiar mientras se encuentra otro alojamiento.

## Bajo el ala de un «Padrino»

Los jóvenes que vienen del extranjero deben dar pruebas de un gran espíritu de independencia y de iniciativa para aclimatarse en Suiza. Tienen no solamente que encontrar un techo sino también que orientarse en un medio desconocido, cuyo idioma les es a menudo extraño, entrar en contacto con los servicios administrativos, crearse un círculo de relaciones sociales y humanas, administrar su propio presupuesto, en pocas palabras, deben organizar sus vidas y aprender a desempeñarse solos. Todo esto puede resultar muy fructífero para el desarrollo de la personalidad, pero a veces puede conducir a situaciones difíciles. Por ello sería conveniente que los jóvenes suizos del extranjero pudieran contar con el apoyo de una persona de confianza, un «padrino» que estuviera en condiciones de ayudarlos a encontrar un alojamiento y a superar las inevitables dificultades de adaptación a la vida cotidiana en Suiza. Es indispensable que todas las partes interesadas conversen y definan claramente las expectativas y las competencias. En algunos casos, la persona elegida puede, dentro de los límites de las responsabilidades que le son confiadas, ser el representante legal de los padres. Para ello es necesario obtener previamente el acuerdo de las autoridades competentes. Pero no siempre es posible encontrar un «padrino». El joven y sus padres pueden entonces dirigirse a diferentes organismos de consulta —públicos o privados— que, como la AJAS, están a su disposición. (Continúa y finaliza en el N° 4/87).

DFAE. MZ

## Casamiento de una Suiza

La mujer suiza deseosa de conservar la nacionalidad suiza después de su casamiento con un ciudadano extranjero debe manifestar su voluntad por escrito, antes del casamiento, mediante el formulario disponible a tal efecto en las representaciones suizas del extranjero.

## Nuevo derecho matrimonial:

### Atención al plazo

El nuevo derecho matrimonial y sucesorio entrará en vigor el 1° de enero de 1988. Todos los suizos del extranjero no están involucrados en la misma medida por la nueva ley. Es así como los matrimonios en los que uno de los cónyuges posee la nacionalidad del país de su domicilio continuarán siendo regidos, en primer lugar, por la ley de su domicilio; en efecto, en esos casos las autoridades del país del domicilio aplican exclusivamente su propia legislación. En cuanto a la ley aplicable a los otros suizos del extranjero, dependerá de la solución dada por el país de su domicilio, en otras palabras, se tratará de determinar si, en la esfera del derecho matrimonial internacional, el país del domicilio se basa sobre la ley del país de origen o sobre la del lugar del domicilio. Los estados enumerados seguidamente someten a los esposos a la legislación de su *país de origen*, lo que significa que aplican el derecho suizo a los suizos del extranjero: RFA, Austria, España, Francia (parcialmente), Grecia, Italia, Portugal, así como numerosos Estados de Europa Oriental, del Cercano y del Extremo Oriente.

En cambio, es determinante la *ley del lugar del domicilio* en los siguientes países: Dinamarca, Noruega, Gran Bretaña, USA, Canadá y, en general, los países de tradición anglosajona, así como muchos estados de América latina. En consecuencia, aquellos de nuestros conciudadanos que viven en esos países no están, en principio, incluidos en las normas estipuladas por el nuevo derecho matrimonial y sucesorio helvético, mientras que no establezcan su domicilio en Suiza.

En lo que respecta a los suizos del extranjero a quienes concierne la nueva ley, corresponde llamar su atención hacia un *plazo* que vence el *31 de diciembre de 1987*: los esposos que no firmaron contrato de matrimonio estarán automáticamente sometidos, a



partir del 1° de enero de 1988, al nuevo régimen matrimonial, a menos que convengan, por medio de una declaración *común*, conservar el antiguo régimen. Según la antigua reglamentación, dos tercios de las rentas de los esposos y del producto del trabajo del marido corresponde, en el momento de la disolución del matrimonio a causa del deceso de uno de los cónyuges o de divorcio, al marido o a sus herederos y solamente un tercio a la mujer o a sus descendientes. Sin embargo, la mujer no tiene que repartir con su marido las economías realizadas con el producto de su trabajo. Si hoy, un cónyuge desea que a la disolución de su matrimonio, las economías conyugales no sean *todas* repartidas por mitades, sino que las que fueron hechas *antes* del 1° de enero de 1988 sean repartidas según las reglas del antiguo derecho, debe comunicarlo por escrito al otro cónyuge antes del *31 de diciembre de 1987* (teniendo cuidado de exigir un acuse de recibo y conservar copia del aviso; los esposos pueden igualmente redactar juntos la declaración necesaria firmándola ambos). Es aconsejable a los esposos que utilicen esta posibilidad, de hacer un inventario de sus bienes.

Los suizos del extranjero involucrados en la nueva legislación pueden obtener gratuitamente un folleto informativo sobre el nuevo derecho matrimonial y sucesorio (publicado en las cuatro lenguas nacionales) dirigiéndose a las Representaciones suizas o directamente a la OCFIM, 3000 Berna.

Oficina Federal de la Justicia